

6.694

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el Cargo de la Donación establecido en el Inciso d) del Artículo 2º de la Ley Nº 6.031, por el siguiente:

“CARGO DE LA DONACION: El Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja en el acto jurídico de aceptación de esta donación, hará constar la renuncia al derecho de propiedad que posee sobre el inmueble ubicado en el Barrio Cochangasta y que responde a las siguientes características:

TITULAR:	Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja.-
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circunscripción I – Sección E- Manzana 329 – Parcela 7.-
SUPERFICIE:	15 Hectáreas, 667,74 m ² .-
DOMINIO:	C-8090 – Año 1985.-
PADRON Nº:	1-34379
DIMENSIONES:	Norte: 87,83 m.; 470,07 m..- Sur: 286,80 m.; 166,60 m.; 71,35 m.; 111,10 m..- Este: 178,92 m..- Oeste: 251,70 m..-
COLINDANTES:	Norte: Municipalidad de la Ciudad Capital.- Sur: Más terreno de la Municipalidad de La Rioja.- Este: Calle Teniente Cigorraga.- Oeste: Más terreno del Consejo Profesional de Abogados y Procuradores, “Parcela 8”.-

6.694

Luego se efectuará en forma fehaciente la transmisión del dominio a favor de las familias de escasos recursos que ocupan ese inmueble. Cumplidos estos requisitos se adjudicará el inmueble donado, para que el Consejo construya en el plazo de 36 meses viviendas para sus asociados.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114º Período Legislativo, a seis días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 6.694

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA - VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO